III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

30247 *ORDEN de 19 de diciembre de 1989 por la que se dispone la entrada en funcionamiento de varios órganos de la Administración de Justicia.*

Ilmo. Sr.: En desarrollo de las facultades conferidas en la disposición final segunda del Real Decreto 1529/1989, de 15 de diciembre, y previo informe del Consejo General del Poder Judicial, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.° El día 28 de febrero de 1990 entrarán en funcionamiento el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barakaldo, el Juzgado de Instrucción número 4 de Barakaldo, los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Inca, número 5 de Ponferrada, números 4, 5 y 6 de Arenys de Mar, número 9 de Badalona, números 7 y 8 de Lleida, número 2 de Novelda, número 4 de Gandía y números 3 y 4 de Torrente.

Art. 2.° En la misma fecha entrará en funcionamiento el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Cádiz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Madrid, 19 de diciembre de 1989.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

30248 *ORDEN de 15 de noviembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada en 21 de octubre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 27.650, interpuesto por «Ferrovial, Sociedad Anónima», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 15 de enero de 1986, en relación con retención por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 21 de octubre de 1988, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Segunda), en el recurso contencioso-administrativo número 27.650, interpuesto por «Ferrovial, Sociedad Anónima», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 15 de enero de 1986, en relación con retención por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Ferrovial, Sociedad Anónima", contra un acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 15 de enero de 1986, ya descrito en el primer fundamento de Derecho de esta sentencia, sobre el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, debemos declarar y declaramos tal acuerdo contrario a Derecho, en cuanto deniegan el reintegro de lo retenido y, en su consecuencia, lo anulamos en tal extremo, y declaramos el derecho de la parte actora a que le sea devuelta la cantidad de 91.829 pesetas, más los intereses de demora desde la fecha de la retención en la cuantía establecida en el artículo 36.2 de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977. Y sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 15 de noviembre de 1989.–P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

30249 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declaran nulos y sin valor los billetes de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo de 22 de diciembre de 1989.*

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo de 22 de diciembre de 1989, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes:

Números	Series	Billetes
50903	65.ª a 80.ª	16
36051	39.ª	1
26728	71.ª	1
	Total billetes	18

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.
Madrid, 21 de diciembre de 1989.–El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

30250 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 21 de diciembre de 1989.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 21 de diciembre de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 21, 47, 39, 15, 9, 42.
Número complementario: 5.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 52/89, que tendrá carácter público, se celebrará el día 28 de diciembre de 1989, a las veintidós treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 21 de diciembre de 1989.–El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.